

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso Ejecutivo
Radicación: 76001 3103 007 2018 00221 00
Demandante: ITAU BANCO CORPBANCA
Demandado: JONNY ALEXANDER ZUÑIGA ORTEGA
Santiago de Cali, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)**

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Los escritos, anexos y despacho comisorio que antecede, agréguese a los autos para que conste su recibido y póngase en conocimiento su contenido.

SEGUNDO: Como quiera que del certificado de tradición del vehículo de placas HPO 235, se desprende la existencia de acreedor prendario EQUISEGUROS S.A.S, el Juzgado ordena su citación para que haga valer su crédito, sea o no exigible, de conformidad con el Art. 462 del C.G.P.

TERCERO: Decrétese el decomiso y secuestro del vehículo de los vehículos de placas HPO 235 y PMF 99C.

CUARTO: Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, a quien se faculta para que libere las comunicaciones pertinentes para el decomiso de los referidos vehículos, posea al secuestro y para que le fije los honorarios por la intervención en la diligencia.

QUINTO: Desígnese como secuestre a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien se localiza en la CALLE 5 OESTE No. 27 - 25, Tel. 888 91 61, quien aparece registrado en la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8145ab88e007e880e83f0b146176a443e13108977ad4f9782d4b782ebdded316

Documento generado en 14/07/2020 03:49:42 PM